

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, *pesetas*. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido señalar la hora de la una y media de la tarde del 28 del corriente para la recepcion general que ha de verificarse con el plausible motivo de sus cumpleaños, y la de las dos y media para la de señoras.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La simultaneidad de las operaciones censales que han de ejecutarse, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 1.º del actual, exige que las Juntas provinciales y municipales tengan á sus órdenes un crecido número de agentes que las auxilien en el desempeño de su cometido. Al efecto, y teniendo en cuenta lo que se verificó en ocasion semejante en 1860, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que todos los empleados de la Península é islas adyacentes, tanto de la Administracion central como de la provincial y municipal, cuyo sueldo no exceda de 1.500 pesetas, se pongan sin excusa ni pretexto alguno á disposicion de los Gobernadores civiles de las provincias respectivas en los dias que las Juntas censales lo estimen indispensable; y que respecto de esta Corte, se pasen asimismo por el Ministerio del digno cargo de V. E. al Gobernador de la provincia-listas nominales de todos los funcionarios que se hallen en aquel caso, con expresion de las señas de sus habitaciones; siendo, por último, la voluntad de S. M. que se signifique á los funcionarios á quienes esta resolucion comprende que, si el resultado de la operacion es tan satisfactorio como se espera, contraerán por este servicio un mérito distinguido que se tendrá presente en tiempo oportuno.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1877.

ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO.

Sr. Ministro de....

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de D. Vicente García Ontiveros y Serrano, Magistrado de la Audiencia de Cáceres, Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Valencia, vacante por promocion de D. Tomás Jordan.

Dado en Palacio á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Accediendo á los deseos de D. Pedro Blanco y Junquera, Magistrado de la Audiencia de Las Palmas, Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Cáceres,

vacante por haber sido tambien trasladado D. Vicente García Ontiveros.

Dado en Palacio á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 22 de Octubre último,

Vengo en suprimir las plazas de Magistrado, vacantes en las Audiencias de la Coruña y de Las Palmas por traslacion de D. Serafin Rubio y jubilacion de D. Salvador de Simon Rubio y Zaldo, y en promover á la que ocupaba en la última de las Audiencias expresadas D. Pedro Blanco y Junquera á D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Dado en Palacio á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Méritos y servicios de D. Mariano Valcayo de Toro.

Se le expidió el título de Abogado en 18 de Setiembre de 1833.

Ha ejercido la Abogacia en Segovia desde Diciembre de 1839 á Marzo de 1841.

En 18 de Abril de 1841 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Toledo, de la que tomó posesion en 27 de Abril siguiente.

En 12 de Diciembre de 1842 se le nombró interinamente para el Juzgado de primera instancia de Medinaceli, del que se encargó en 24 de Enero de 1843.

En 5 de Mayo del expresado año de 1843 se le confirió en propiedad.

En 18 de Noviembre de 1854 fué declarado cesante.

En 2 de Enero de 1857 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Almazan, del que se posesionó el 7 de Febrero siguiente.

En 15 de Octubre de 1858 se le trasladó al de Bermillo de Sayago.

En 22 del mismo mes y año fué nombrado para el de Colmenar Viejo.

En 7 de Enero de 1853 se le promovió al de Daroca, de cuyo destino se encargó el 15 de Febrero inmediato.

En 31 de Marzo de 1868 fué promovido al de Cuenca, del que tomó posesion el 5 de Mayo siguiente.

En 31 de Agosto del mismo año se le trasladó al de Toledo.

En 23 de Noviembre del referido año de 1868 fué declarado cesante.

En 21 de Marzo de 1875 se le nombró para el Juzgado de Ecija.

En 26 de Abril de dicho año fué nombrado para el de Salamanca, del que se encargó el 24 de Mayo inmediato.

En 23 de Agosto siguiente se le trasladó, á sus deseos, al de Huesca.

En 25 de Octubre del precitado año de 1875 fué trasladado, á su instancia, al del distrito del Pilar de Zaragoza.

Justificado en el expediente instruido al efecto que Don Manuel Riobóo y Ortiz, Magistrado cesante de la Audiencia de Albacete, se halla inutilizado físicamente para volver al servicio; de conformidad con lo prevenido en el artículo 238 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial,

Vengo en jubilarle á su instancia con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES ORDENES.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio con fecha 4 de Octubre último lo siguiente:

«La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por el Licenciado D. José Ruiz Cobos, en nombre de Doña María del Carmen Martínez y Gras, contra la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 4 de Febrero de 1876, confirmada por otra Real orden de 22 de Julio de igual año, denegando á la interesada opcion al Monte-pío porque, segun la Real orden de 9 de Mayo de 1833, los casamientos de los militares *in articulo mortis* no dan derecho al indicado beneficio.

Resulta que, previa acordada del Consejo Supremo de la Guerra y de conformidad con la misma, se dictó la Real orden de 22 de Julio de igual año mandando que se estuviera á lo resuelto en la de fecha anterior:

Que contra esta Real orden se presentó demanda ante este Consejo por el Licenciado D. José Ruiz de los Cobos, en nombre de Doña María del Carmen Martínez y Gras, como viuda de D. Miguel Bray Campos, Comandante de infanteria retirado, alegando que la Real orden de 9 de Mayo de 1833, que dispone que los casamientos de los militares *in articulo mortis* no dan derecho de Monte-pío, habia sido en el dia abrogada ó totalmente abolida:

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué este de parecer de que no debia ser admitida porque, aun supuesta la competencia del Consejo para conocer en via contenciosa de este linaje de reclamaciones, presentada esta en 18 de Enero de 1877 contra la Real orden de 4 de Febrero de 1876, única definitiva y que causó estado, y de la que se mostró enterada Doña Carmen Martínez en 14 de Junio de aquel año de 1876, aparecia la demanda deducida fuera de plazo.

Visto el art. 47 de la ley orgánica de este Consejo, que al atribuirle el conocimiento de los recursos contenciosos en materia de clases pasivas lo limita á los de carácter civil:

Visto el Real decreto de 10 de Mayo de 1873, que fija el plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se hizo saber la resolucion del Ministerio sobre derechos pasivos, para intentar contra la misma la reclamacion en via contenciosa:

Vista la Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 5 de Marzo del presente año, segun la cual, y en virtud de acordada del Consejo Supremo de la Guerra, se mandó que lo resuelto en la Real orden del propio Ministerio de 20 de Junio de 1876, abriendo la via contenciosa para las reclamaciones de los individuos de la clase pasiva para las reclamaciones de los individuos de la clase pasiva militar, no tuviera efecto hasta que así lo determinara una ley nueva de Monte-pío:

Considerando:

1.º Que al tenor de las citadas disposiciones, es incompetente este Consejo para conocer en via contenciosa de las reclamaciones que, como la de la interesada en el caso presente, versan sobre el goce de los derechos pasivos de las diversas clases del Ejército:

2.º Que aun en la hipótesis de que al Consejo correspondiera conocer sobre la cuestion objeto de la demanda, esta resulta presentada fuera del plazo señalado para reclamaciones de índole análoga;

La Sala, de conformidad con el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no procede admitir la demanda de que lleva hecha referencia.

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.) con

el preinserto dictámen, de su Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento, el de la citada Sala y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1877.

CEBALLOS.

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha 9 del actual, en la que participa á este Ministerio que el Teniente Coronel de infantería D. José García Delgado, destinado en situacion de reemplazo á ese distrito por Real orden de 16 de Julio último, no ha verificado su presentacion á pesar del tiempo trascurrido. Enterado S. M., ha tenido á bien disponer que el expresado Jefe sea dado de baja definitiva en el Ejército, y que se publique esta resolucion en la GACETA oficial á fin de que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir si se presentase ó fuese habido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1877.

CEBALLOS.

r. Capitan general de las Islas Canárias.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

INDUSTRIA.

Relacion de las marcas cuyo certificado de propiedad solicita D. Manuel Portabella, vecino de Manresa, las cuales se publican en la GACETA oficial segun copia literal de las descripciones hechas por el interesado, y conforme al Real decreto de 20 de Noviembre de 1850.

1.ª Consiste en un escudo ovalado sobre un cuadrilongo, cuyo fondo sostienen menudas líneas horizontales. Un lema que dice: *Hilados y torcidos de algodón á la inglesa de en la parte superior, y en la inferior de la orla Manuel Portabella é hijo, Manresa.*

Dentro del escudo se ven dos ramas de follaje que parten del centro inferior para unirse al superior por medio de un florón, y enmedio de ellas un leon que apoya las manos sobre una caja de embalaje marcada con las iniciales M. P. Al pié del cuadrilongo hay otra inscripcion: *Esta marca está registrada conforme al Real decreto de 20 de Noviembre de 1850, y se perseguirá ante la ley al que imite en cualquier concepto.*

2.ª La constituye un medallón completamente circular, dentro del cual sale de la parte inferior una orla con un lema que dice: *Hilo superior para coser; dentro la cual, ó sea en el centro, hay el busto de un leon que descansa sobre un escudo, en donde se pone el número correspondiente al hilo del carrete, ó sea desde el número 5 al 200.*

En el fondo de la siguiente: *Marca, y á la derecha Registrada.*

3.ª Consiste esta marca en un cuadrilongo con un lema á la parte superior que dice: *Manuel Portabella é hijo.* Una cinta en el fondo que aparece entre unas nubes, en la cual dice: *Marca registrada.*

En el centro una caja de embalaje marcada con las iniciales M. P. é H., descansando en ella, á la izquierda, un Mercurio que sostiene una rueda de maquinaria y el cuerno de la abundancia, y á la derecha un áncora y fardos; viéndose en el fondo un buque, y á la izquierda una máquina de ferro-carril. Simbolizando en conjunto la Agricultura, Industria y Comercio, y en la parte inferior del cuadrilongo dice: *Barcelona.*

Con arreglo al referido Real decreto, los que tengan que hacer reclamaciones contra la concesion de estas marcas deberán presentarlas en el Conservatorio de Artes, sito en la planta baja de este Ministerio, dentro del plazo de 30 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de esta relacion en la GACETA. Madrid 20 de Noviembre de 1877.—El Director general, José de Cárdenas.

Designacion de la marca bajo el título España y Portugal, y cuyo certificado de propiedad solicita la Sociedad García Santoja y compañía, domiciliada en Alcoy, con aplicacion á libritos y carteras de papel de fumar, la cual se publica segun copia literal de la descripcion hecha por el interesado, y conforme al Real decreto de 20 de Noviembre de 1850.

En la primera hoja de la cubierta, y dentro de un cuadrilongo de forma vertical, aparecen de pié dos matronas con sus mantos correspondientes, cuyas cabezas coronadas van circuidas de una aureola, llevando ámbas y cada cual en una de sus manos un mapa ó carta geográfica desplegado que representa el plano topográfico de su respectiva nacion, leyéndose en el centro del de la derecha *España* y en el de la izquierda *Portugal*, y á su pié la inscripcion siguiente: *España y Portugal*, título de la marca.

En la segunda hoja de la cubierta, de forma apaisada, cuadrilonga, y entre ramajes enlazados por una faja, en la que se lee esta inscripcion: *Papel de hilo*, y la cual corta la cabeza de un leon recostado sobre un pedestal, en el que apoya una de sus garras; léese tambien dentro de este último otra inscripcion que dice: *García Santoja y compañía.—Mayor, núm. 5, Alcoy.*

El distintivo de las cubiertas de las resmas es el mismo que el de la primera hoja de los libritos, aunque de mayor tamaño.

La estampacion podrá hacerse en cromos y toda clase de tipografía, segun convenga á la Sociedad.

Con arreglo á lo prevenido en el referido Real decreto, los que tengan que hacer reclamaciones de esta marca deberán presentarlas en el Conservatorio de Artes, sito en la planta baja de este Ministerio, dentro del término de 30 dias, á contar desde el en que se publique esta descripcion en la GACETA.

Madrid 20 de Noviembre de 1877.—El Director general, José de Cárdenas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

AÑO ECONÓMICO DE 1875-76.

Liquidacion que forma esta Intervencion general á la Sociedad del Timbre por el cumplimiento de su contrato en el año económico de 1875-76, con el carácter de provisional, y sin perjuicio de las rectificaciones á que dé lugar el exámen y comprobacion de los balances que debe presentar dicha Sociedad, con arreglo al art. 51 de la instruccion de 14 de Abril de 1874, á saber:

	CANTIDADES PARCIALES.			CANTIDADES TOTALES.		
	Sello del Estado.	Recargo de 50 por 100.	Sello del impuesto de guerra.	Sello del Estado.	Recargo de 50 por 100.	Sello del impuesto de guerra.
PRIMERA PARTE.						
Productos íntegros obtenidos durante el año económico de 1875-76.....	24.762.269'90	4.337.064'02	3.861.805			
Sellos de recibos y de guerra cobrados á metálico por la Hacienda.....	24.027'20	"	73.383'49			
Idem de pólizas de seguros id. id. id.....	31.290'25	23.645'13	"			
Recargo del 50 por 100 en el papel de pagos al Estado procedente de faltas comprobadas en los recuentos á aumentar en la primera columna y rebajar en la segunda, segun lo dispuesto en Real orden de 24 de Enero de 1877.....	24.837.587'35	4.382.709'13	3.935.188'49			
	359'62	359'62	"			
TOTALES.....	24.837.946'97	4.382.349'53	3.935.188'49	24.837.946'97	4.382.349'53	3.935.188'49
GASTOS SATISFECHOS.						
De la Fábrica Nacional del Sello.....	953.597'22	"	23.990'09			
De las Administraciones económicas de las provincias.....	673.209'07	38.591'70	155.575'67			
TOTALES.....	1.629.106'29	38.591'70	179.565'76	1.629.106'29	38.591'70	179.565'76
SEGUNDA PARTE.						
Cantidad garantida al Tesoro como producto líquido anual, segun Real orden de 22 de Enero de 1876, y consignada en el presupuesto de 1875-76.....				23.208.840'68	4.343.757'83	3.755.622'73
Beneficio obtenido por aumento de productos.....				23.037.727		
				174.113'68		
TOTAL para el Tesoro.....				23.123.283'84	4.343.757'83	3.755.622'73
Cincuenta por 100 de beneficio para la Sociedad.....				85.556'84		
				23.208.840'68	4.343.757'83	3.755.622'73
TERCERA PARTE.						
20.000.000	4.166.666'67	De capital, su interés á 12 por 100 en los 10 meses del segundo año venido en 30 de Abril de 1876.....	2.000.000			
5.000.000	833.333'33	Diez dozavas partes de la cantidad de 3 millones que corresponde reembolsar á la Sociedad por los meses de Julio de 1875 á Abril de 1876.....	4.166.666'67			
	5.000.000	Cantidad aplicada por este concepto en la primera liquidacion.....				
15.000.000	833.333'33	Capital pendiente de amortizacion, su interés al 12 por 100 en los dos meses de Mayo y Junio de 1876.....	300.000			
		Dos dozavas partes de la cantidad de 3 millones que corresponde reembolsar á la Sociedad por los meses de Mayo y Junio de 1876.....	833.333'33			
		Cincuenta por 100 de beneficio correspondiente á la Sociedad en el aumento de productos.....	85.556'84			
Producto líquido.....		Suma.....	7.385.556'84	23.208.840'68	4.343.757'83	3.755.622'73
Recaudacion líquida realizada por la Hacienda.....		Diferencia.....	15.833.283'84	75.317'45	23.645'13	73.383'49
Recaudacion líquida á favor del Tesoro.....			15.747.966'39	4.318.112'70		3.682.239'24

Madrid 21 de Abril de 1877.—José Ramon de Oya.

Junta de la Deuda pública.

Resultado de la 17 subasta verificada el día 24 para la amortizacion de la renta perpétua interior y exterior que dispone la Real orden de 27 de Julio de 1876, en consonancia con lo determinado en la ley de 21 de dicho mes.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Table with 5 columns: INTERESADOS, Provincias donde se han presentado, Clase de Deuda, Cantidad ofrecida (Reales vellon), Cambio (Rs. vn.). Lists various bidders and their respective offers for public debt.

Table with 5 columns: INTERESADOS, Provincias donde se han presentado, Clase de Deuda, Cantidad ofrecida (Reales vellon), Cambio (Rs. vn.). Continuation of bidder information.

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

Table with 5 columns: INTERESADOS, Clase de Deuda, Nominal (Pesetas), Cambio (Pesetas), Efectivo (Pesetas). Shows accepted bids and their financial details.

PROPOSICION QUE HA SIDO DESECHADA POR CARECER DE RESGUARDO DE DEPÓSITO.

Table with 5 columns: INTERESADO, Provincia donde se ha presentado, Clase de Deuda, Cantidad ofrecida (Reales vellon), Cambio (Rs. vn.).

Madrid 24 de Noviembre de 1877.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.—El Director general, Presidente, Maldonado.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado para el dia 28 del corriente, de diez de la mañana á una de la tarde, el pago en metálico de los libramientos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios expedidos y no aplicados á operaciones con el Tesoro, presentados en la misma con arreglo á su circular de 11 de Setiembre último, y pertenecientes á los Ayuntamientos que á continuacion se expresan:

- Ayuntamiento de Ledigos, provincia de Palencia. Ayuntamiento de Cañamero, provincia de Cáceres. Ayuntamiento de Herramelluri, provincia de Logroño. Ayuntamiento de Boadilla de Rioseco, provincia de Palencia. Ayuntamiento de Rueda de Jalon, provincia de Zaragoza. Ayuntamiento de Ocaña, provincia de Toledo. Madrid 26 de Noviembre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Direccion general de la Deuda pública.

Secretaría.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el dia 27 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de la Deuda amortizable al 2 por 100 interior, señaladas con los números 4.301 al 4.450 de presentacion.

Tambien se satisfarán el expresado día las facturas de dicha clase que habiendo sido ya llamadas no se hubiesen presentado al cobro. Madrid 26 de Noviembre de 1877.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.—El Director general, Maldonado.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el dia 28 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de los intereses vencidos en 1.º de Julio último, correspondientes á las facturas que á continuacion se expresan:

- Inscripciones nominativas, primera y segunda mitad, facturas números 998, 1.108, 1.416 á 1.422, 1.425 á 1.428, 1.434 á 1.439, 1.441 á 1.451, 1.453, 1.455 á 1.457, 1.459 y 1.460. Carreteras de 55 millones, anualidad de Agosto de 1877, facturas á metálico números 433 á 433. Idem de 20 millones, facturas números 7 y 8. Idem de 34 millones, primera y segunda mitad, facturas números 433 y 436. Obras públicas, primera y segunda mitad, facturas números 439, 442 á 444 y 446. Material del Tesoro, primera y segunda mitad, facturas números 654, 666, 670, 681 y 685. Tambien se satisfará en el expresado dia la primera y se-

gunda mitad de facturas de dichas clases que habiendo sido llamadas anteriormente no se hubiesen presentado al cobro.

Madrid 26 de Noviembre de 1877.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.—El Director general, Maldonado.

Los interesados que á continuacion se expresan podrán presentarse el dia 27 del corriente mes de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Direccion general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la sétima subasta de valores de la Deuda, verificada en el dia 3 de Abril del año último.

Table with 5 columns: Número del resguardo, NOMBRES, Cantidad ofrecida (Rs. vn.), Cambio (Rs. vn.), Valor efectivo (Rs. vn.).

Madrid 26 de Noviembre de 1877.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.—El Director general, Maldonado.

Direccion general del Tesoro.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 27 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos todos los créditos pendientes de pago comprendidos en la relacion del sétimo grupo, última cuarta parte. Madrid 26 de Noviembre de 1877.—El Director general, Magaz.

Esta Direccion general ha dispuesto que el dia 28 del corriente empiece la presentacion en la misma de los documentos de crédito procedentes de servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos que han de ser comprendidos en el décimo grupo, los cuales serán satisfechos cuando corresponda, previo sorteo del número de presentacion marcado por este centro en cada uno de los expresados documentos. Madrid 26 de Noviembre de 1877.—El Director general, Magaz.

Esta Direccion, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Enero de 1872, publica el siguiente estado del movimiento de la Deuda flotante del Tesoro en el mes de Octubre último.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba en 1.º de dicho mes:

Table with 2 columns: Description, Amount (Pesetas). Lists various debt types and their values.

Aumento que ha tenido dicha Deuda en el mes de Octubre último.

Table with 2 columns: Description, Amount (Pesetas). Lists debt increases and conversions.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 26 de Noviembre de 1877, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 24, Día 26), and various financial entries like Renta perpetua, Deuda amortizable, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and a list of cities including Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: FONDOS ESPAÑOLES, FONDOS FRANCSES, CONSOLIDADOS INGLESES, and their respective values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a 90 días fecha, 48'20-25. París, a 8 días vista, 5'03.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Noviembre de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, a la sombra... 41'1. Idem mínima de id... -1'6. Diferencia... 42'7.

RECTIFICACION. Día 25.—Temperatura mínima del aire, 2'2.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 26 de Noviembre de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en la Coruña, Lugo, Pontevedra y Vitoria.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente. Carne de vaca, de 44 a 45 pesetas la arroba, y a 4'31 el kilogramo.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., and a list of locations like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 25 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

Forma parte de este número el pliego 6 del tomo II de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—La Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislacion celebrará la solemne apertura de sus sesiones en el presente curso de 1877 a 1878 el jueves 29 del corriente, a las ocho de la noche, en su casa calle de la Montera, núm. 22.

El Secretario Sr. D. Rosendo Macaya y Anguera leerá la Memoria de las actas del pasado año, y el Excmo. señor D. Alejandro Groizard y Gomez de la Serna, Presidente, pronunciará el discurso inaugural.

Mañana miércoles se verificará en el Régio Coliseo la primera representacion de la ópera L'Africana.

A las representaciones de la comedia Un cuento de niños seguirán en el teatro Español las de los dramas Trece de Febrero, Digna de Dios, Teudhis y La verja cerrada, tomando parte en la segunda y tercera de las obras citadas D. José Valero.

En el teatro de Apolo continúan los ensayos de La Panadera, zarzuela en tres actos, música de Offenbach, cuyo estreno se verificará pronto.

Difícil es llevar el grabado en madera a tanta delicadeza y expresion como el que admiran en estos días todos los inteligentes en el suplemento de La Ilustracion Española y Americana. Representa una jóven sorprendida por la lluvia, que mira al cielo y se decide a abrir su paraguas.

El citado periódico explica que este grabado, con otros que aparecerán en lo sucesivo, son efecto de un contrato que ha hecho con Mr. Pannemaker y con La Ilustracion de Paris y The Illustrated London News, en virtud del cual los grabados del mismo autor aparecerán simultáneamente en los tres periódicos ilustrados.

ANUNCIOS.

COLECCION DE LAS LEYES DECRETADAS POR las Córtes y sancionadas por S. M. correspondientes a la legislatura de 1877.—Edicion oficial.

Contiene entre otras importantes leyes, la electoral de Diputados a Córtes; las orgánicas municipal y provincial; la de Presupuestos para el año económico de 1877-78; la de Obras públicas con el reglamento para su ejecucion; la de Carreteras con el reglamento respectivo; la de repoblacion, fomento y mejora de los montes públicos; la aprobatoria del plan general de carreteras del Estado; la que reforma el tit. 42 de la de Enjuiciamiento civil referenda al juicio de desahucio; la reformatoria de la Hipotecaria vigente, y las que fijan la fuerza del Ejército permanente y las fuerzas navales para el año económico de 1877-78.

NUEVA CONVOCATORIA.—NO HABIÉNDOSE PODIDO CONSTITUIR la junta general de acreedores del finado D. Antonio Ortiz Vega, convocada para el día de ayer, por no reunirse las mayorías a que se refiere el art. 4.153 del Código de Comercio, se convoca a otra nueva junta de dichos señores acreedores para el día 20 del próximo Diciembre, a las cuatro de su tarde, en esta ciudad, en el local que ocupa la Sociedad Crédito Castellano, con objeto de darles cuenta del estado en que se encuentra la liquidacion del caudal del referido Sr. Ortiz Vega para que tomen en su virtud los acuerdos convenientes; debiendo advertir que en esta junta los formará el voto de la mayoría de los que a ella concurran.

Valladolid 20 de Noviembre de 1877.—Por acuerdo de la Comision de acreedores, el Presidente, José de la Cuesta. X—1

SANTOS DEL DIA.

Santos Facundo y Primitivo, mártires, y San Máximo, Obispo, y San Simeon.

Cuarenta Horas en el Colegio de Niñas de Leganés.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno impar.—Dinorah.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—Un cuento de niños.—El Maestro de escuela.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—Marina.—Tocar el violon.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—La rosa amarilla.—Baile.—Vega, peluquero.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno par.—Chorizos y polacos.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—El matrimonio secreto.—Verde y madura.—Los dos sordos.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Debut de Mr. Cascabelito.—El Maestro de baile.—Los hermanos Avone.—Opera francesa.—El tormento del pueblo.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Don José, Pepe y Pepito.—Otro José.—Dos enemigos íntimos.—La sombra negra.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho.—Por la tremenda.—Por cambiar de domicilio.—Une petite soirée.—Boda ó muerte.

TEATRO DEL RECREO.—A las ocho.—A primera sangre.—El Maestro de calé.—Prueba palpable.—El mudo por compromiso.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—El pañuelo de nips.—¡Quién anda ahí!—La alegría del hogar.—Lo mal ganado.—Baile.

SALONES DE CAPELLANES.—Café-teatro cantante.—A las ocho.—Gran concierto.—Piano.—Flauta.—Contrabajo.

COSMORAMA.—(Exposiciones de Viena y Filadelfia).—Montera, 44, entresuelo, de diez de la mañana a once de la noche.—Se cambian las vistas los días 10, 20 y 30 de cada mes.